

Ayt - E PRIN SA

En la Ciudad de Córdoba a 27 de octubre de 1997

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Mellado Benavente, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, asistido del Secretario General D. Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de MONTORO, asistido del Secretario de la Corporación D. Enrique Barrionuevo Funes.

ACTÚAN:

D. José Mellado Benavente y D. Antonio Sánchez Villaverde en nombre y representación de sus respectivas Corporaciones según acuerdo adoptado en sesiones plenarios de fecha 30 de diciembre de 1993 y 29 de septiembre de 1997 respectivamente, de las que se unen certificaciones al presente documento.

D. Cristóbal Toledo Marín y D. Enrique Barrionuevo Funes en el ejercicio de sus respectivos cargos como Secretarios de las Corporaciones contratantes.

EXPONEN:

1º) Que las Administraciones contratantes tienen suscrito un Convenio de Cooperación que posibilita la asistencia técnica de la Institución Provincial al Ayuntamiento en materia de gestión tributaria y recaudación, gestión económica y dotación informática.

2º) Que transcurridos seis años desde la entrada en vigor del citado convenio, se plantea la necesidad de revisar algunas cláusulas del mismo para adecuarlas a la realidad económica actual.

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades de contratación que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente acuerdo, y en su virtud,

CONVIENEN:

PRIMERO: Modificar las cláusulas *SEXTA Y SÉPTIMA* del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 7 de mayo de 1991 cuya redacción deberá ser sustituida por la que se expresa a continuación:

SEXTO: El Ayuntamiento de MONTORO concepto de compensación por los gastos ocasionados a Diputación en la prestación de los diferentes servicios previstos en el Convenio, abonará anualmente las siguientes cantidades:

- El 4 por 100 del importe total recaudado en periodo voluntario.
- El 4 por 100 del importe principal y el 100 por 100 del recargo, sobre lo recaudado en periodo ejecutivo.
- El importe recaudado por el concepto de sanción administrativa sobre las liquidaciones tributarias resultantes de las actuaciones inspectoras de la Diputación Provincial.

Esta compensación, se hará efectiva por mensualidades mediante reducción de los ingresos, que procedentes de la recaudación, se liquidarán con igual periodicidad al municipio.

SÉPTIMO:

1.- La Excm. Diputación garantiza al Ayuntamiento de MONTORO, la disponibilidad de fondos con destino a realizar durante el mes de enero de cada año, un anticipo a cuenta de la recaudación por un importe equivalente al 80 por 100 del total cargado en el año anterior en periodo voluntario y por los conceptos cuya recaudación subsista delegada. Este importe a anticipar, únicamente operará como una limitación a los efectos de su exigencia por parte del Ayuntamiento.

Al 31 de diciembre, deberán estar compensados con cantidades procedentes de la recaudación, los anticipos recibidos durante el año.

2.- Con la finalidad de posibilitar de manera ágil la realización de la recaudación y su ejecución de acuerdo a un calendario prefijado, el Ayuntamiento de MONTORO, se compromete a remitir a EPRINSA sus padrones cobratorios con periodicidad anual dentro del primer trimestre de cada año y el resto de periodicidad inferior en el plazo de un mes a partir de la conclusión del periodo a que correspondan. Así mismo, el citado Ayuntamiento, realizará cuantas actuaciones sean necesarias para favorecer la implantación y utilización del programa informático "GIRAL" desarrollado por EPRINSA con destino a la gestión de los tributos municipales de carácter periódico.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que después de leído es firmado.

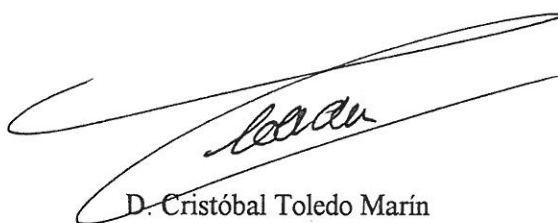
POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



D. José Mellado Benavente



D. Cristóbal Toledo Marín

POR EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO P.O



D. Antonio Sánchez Villaverde



D. Enrique Barrionuevo Funes

11^a ESETA GARCÍA TACRA